RESOLUCIÓN No. 001 de 2024

(enero 04 de 2024)

"Por medio de la cual se ajusta el valor de los derechos para los trámites y servicios que presta el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías para la vigencia 2024"

EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 012 de 02 de enero de 2024, los Acuerdos No. 459 de marzo 05 de 2018, y 471 de junio 05 de 2018 proferidos por el Concejo Municipal de esta ciudad, la Ley 336 de 1996, la ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la ley 1940 de 2018, la ley 1955 de 2019, el Decreto 1094 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la autoridad de tránsito, propender por la organización en materia de tránsito en la ciudad, adoptando las medidas tendientes a garantizar la seguridad, el bienestar y la comodidad de los usuarios.

Que el Artículo 8° de la Ley 769 de 2002, ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002, los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos.

Que el Honorable Concejo Municipal de Acacías, mediante Acuerdo No. 459 de 05 de marzo de 2018 modificado por el Acuerdo 471 de 5 de junio de 2018, fijó las tarifas de los derechos de tránsito de los trámites y servicios que presta el Instituto de Tránsito y Transportes de Acacías- ITTA, para la vigencia 2018, autorizando al Director para que anualmente ajuste las tarifas con base en el incremento porcentual del SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente).

Que El Gobierno Nacional a través de la Ley 1955 de 2019, artículo 49, dispuso:

"Artículo 49. *Cálculo de valores en UVT. A partir del 1° de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.*

Parágrafo. *Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1° de enero de 2020 se mantendrán determinados en smmlv…".*

Que mediante Decreto 1094 de 2020 "Por el cual se reglamenta el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona el título 14 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se unificó la aplicación del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, definiendo las reglas de conversión que debe ser utilizadas para expresar los valores en UVT.

Que mediante Resolución No. 187 de 28 de noviembre de 2023 la DIAN fijó el valor de la UVT para el año 2024 en la suma de $47.065.

Que el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011 dispone: "*ARTÍCULO 29. Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas".*

Que se hace necesario actualizar las tarifas de trámites y servicios que presta el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, atendiendo la actualización del UVT para la vigencia 2024, a excepción de las tarifas de fotocopias la cual se ajustará al valor de la reproducción.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Actualizar las tarifas de trámites y servicios que presta el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías- ITTA, para la vigencia 2024, los cuales quedarán así:

CODIGO	TRAMITE	TARIFA
	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	
1	TRASPASO DE PROPIEDAD	118.200
2	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	132.500
3	MATRICULA	24.500
4	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	26.400
5	LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	69.000
6	BLINDAJE	119.300
7	DESMONTE DE BLINDAJE	119.300
8	RADICACION DE LA MATRICULA	46.400
9	CANCELACION DE LA MATRICULA	83.200
10	CAMBIO DE COLOR	110.100
11	CAMBIO DE SERVICIO	110.100
12	CAMBIO DE PLACAS	69.700
13	DUPLICADO DE PLACAS	110.100
14	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	69.000
15	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	69.000
16	CAMBIO DE MOTOR	110.100
17	REGRABACION DE MOTOR	110.100

18	REGRABACION DE CHASIS O SERIAL	110.100
19	REGRABACION DE VIN	110.100
20	REMATRICULA	73.600
21	DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO	90.000
22	RENOVACION LICENCIA DE TRANSITO DE UN VEHICULÓ DE IMPORTACION TEMPORAL	90.000
23	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	64.000
CODIGO	**TRAMITE**	
CARROS		
24	TRASPASO DE PROPIEDAD	127.200
25	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	132.500
26	MATRICULA	24.500
27	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	69.000
28	LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	69.000
29	BLINDAJE	119.300
30	DESMONTE DE BLINDAJE	119.300
31	REPOTENCIACION DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE CARGA	110.100
32	RADICACION DE LA MATRICULA	46.400
33	CANCELACION DE LA MATRICULA	83.200
34	CAMBIO DE COLOR	110.100
35	CAMBIO DE SERVICIO	110.100
36	CAMBIO DE PLACAS	69.700
37	DUPLICADO DE PLACAS	110.100
38	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	69.000
39	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	69.000
40	CAMBIO DE MOTOR	110.100
41	REGRABACION DE MOTOR	117.600
42	REGRABACION DE CHASIS O SERIAL	110.100
43	REGRABACION DE VIN	110.100
44	REMATRICULA	73.600
45	CONVERSION A GAS NATURAL	110.100
46	CAMBIO DE CARROCERIA	110.100
47	DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO	90.000
48	RENOVACION LICENCIA DE TRANSITO DE UN VEHICULÓ DE IMPORTACION TEMPORAL	90.000
49	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	64.000
CODIGO	**TRAMITE**	
REGISTRO CONDUCTORES		
51	EXPEDICION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	30.600
52	CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCION POR MAYORIA DE EDAD	30.600
53	RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	30.600
54	RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	30.600
55	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	30.600
CODIGO	**TRAMITE**	
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS		
56	MATRICULA	110.100
57	TRASPASO DE PROPIEDAD	127.200

58	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA NDETERMINADA	127.200
59	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	69.000
60	LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	69.000
61	RADICACION DE LA MATRICULA	46.400
62	CANCELACION DE LA MATRICULA	83.200
63	DUPLICADO DE PLACAS	110.100
64	REMATRICULA	73.600
65	TRANSFORMACION POR ADICION O RETIRO DE EJES	110.100
66	DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO	90.000
67	REGRABACION DE SERIAL O CHASIS	110.100
68	REGRABACION DE VIN	110.100
69	RENOVACION DE TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRRREMOLQUE DE IMPORTACION TEMPORAL	90.000
70	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	69.000
71	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	69.000
72	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	64.000
CODIGO	**TRAMITE**	
REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA - RNMA		
73	REGISTRO INICIAL	110.100
74	CAMBIO DE PROPIETARIO	116.300
75	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	116.300
76	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	69.000
77	LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	69.000
78	RADICACION DE LA MATRICULA	46.400
79	CANCELACION DE REGISTRO	71.200
80	REGISTRO POR RECUPERACION EN CASO DE HURTO O PERDIDA DEFINITIVA	67.600
81	DUPLICADO DE TARJETA DE REGISTRO	90.000
82	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	63.300
83	CAMBIO DE MOTOR	110.100
84	REGRABACION DE MOTOR	110.100
85	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	69.000
86	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	69.000
CODIGO	**TRAMITE**	
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET		
87	EXPEDICION DE TARJETA DE OPERACIÓN	34.000
88	DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACIÓN	34.000
89	RENOVACIONDE TARJETA DE OPERACIÓN	34.000
90	MODIFICACION DE TARJETA DE OPERACIÓN	34.000
91	HABILITACION DE EMPRESAS	1.382.500
CODIGO	**TRAMITE**	
OTROS SERVICIOS		
1	SUSTRATO	34.500
2	SUSTRATO TARJETA DE OPERACIÓN	9.000
3	PLACA CARRO	54.300
4	PLACA MOTO	36.500

5	TRASLADO DE CUENTA (fotocopias y gastos de envío)	100.200
6	CAMBIO DE EMPRESA	110.200
7	ESTUDIO Y APROBACION PLANES DE SEGURIDAD VIAL Y DE MANEJO DE TRANSITO	178.300
8	AUTORIZACION PARA TRANSPORTE DE CARGA PESADA EXTRADIMENSIONAL Y/O EXTRAPESADA	178.600
9	ESTADO DE CUENTA Y/O PAZ Y SALVO	18.400
10	COSTAS PROCESO COBRO COACTIVO	116.000
11	FOTOCOPIAS	300
12	CERTIFICACIONES	10.500
13	DESARCHIVO	10.500
14	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO (TARIFA POR UNIDAD)	44.600

PARÁGRAFO: Las anteriores tarifas corresponden al producto de adicionar a las tarifas de la vigencia 2023 el incremento porcentual de la actualización del UVT fijado por el Gobierno Nacional y la DIAN para el año 2024, aproximadas al múltiplo de 100 más cercano, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 artículo 49, el Decreto 1094 de 2020 y el artículo 2° del Acuerdo Municipal 459 de 2018, modificado por el Acuerdo 471 de 05 de junio de 2018.

ARTICULO 2°. A las tarifas aquí establecidas deberán adicionarse los valores correspondientes a RUNT y al Ministerio de Transporte según lo establecido en la Ley 2027 de 2020 que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y la circular No. 20204010795471 de 30 de diciembre de 2020.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías – Meta, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
DIRECTOR
Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías